



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.53.23
Título del expediente	A.T. para la redacción del proyecto de "Mejora de la zona verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia"
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	13.089,93 €
Presupuesto base de licitación con IVA	15.838,82 €
Valor estimado del contrato	13.089,93 €
Importe adjudicado sin IVA	9.490,00 €
Importe adjudicado con IVA	11.482,90 €
Plazo de ejecución	veinticinco (25) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 29 de diciembre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE Nº150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de la mesa de exclusión de las ofertas de las empresas 353 ARQUITECTES SLPU, JAIME PLANAS CARRASCO-MUÑOZ y ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., por haber sido calificadas sus ofertas de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 18 puntos (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento.
- 2.- Excluir las ofertas de dichas empresas del proceso de adjudicación.
- 3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 29 de diciembre de 2023.



4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L., con NIF nº B57973810, el contrato de Servicio de "A.T. para la redacción del proyecto de "Mejora de la zona verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia"" por la cantidad de nueve mil cuatrocientos noventa euros (9.490,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veinticinco (25) días, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa BIOMASCYL como consecuencia de su exclusión del proceso en fecha 9 de noviembre de 2023 por la Mesa de Contratación por no haber subsanado las deficiencias detectadas en su documentación administrativa, a las empresas XÚQUER ARQING, S.L., DCOD INGENIERÍA, S.L. y TALLER DE PROJECTES I ENGINYERIA, S.L., por NO haber resultado adjudicatarias del contrato al no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las empresas 353 ARQUITECTES SLPU, JAIME PLANAS CARRASCO-MUÑOZ y ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., por haber sido calificadas sus ofertas de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 18 puntos (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 2 de noviembre de 2023, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*